



DECRETO ALCALDICIO N° 6.863 /

QUILLÓN, 30 de diciembre de 2024.-

VISTOS;

1. Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la empresa Conexión SPA;
2. Decreto Alcaldicio N°6.861 de fecha 30.12.2024, que aprueba programa social N° 52 denominado Festival Cervecerías de Westeros 2025;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra b), e) y 8°;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su alcalde don Felipe Catalán Venegas y la empresa Conexión SPA representada por doña Claudia Nicole Villanelo Delgado, con la finalidad de ejecutar la actividad denominada Festival Cervecerías de Westeros 2025, en el balneario Municipal Laguna Avendaño.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

iqvg.-
DISTRIBUCION:
- DIDECO
- DAF

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- SECMU

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN O.I.R.S	
27 DIC 24	
PROVIDENCIA	16093

Y

PRODUCTORA CONEXIÓN SPA

En la comuna de Quillón, a 23 de diciembre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Rol Único Tributario N°69.141.400-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su alcalde don **FELIPE IGNACIO CATALAN VENEGAS** cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón, en adelante "La Municipalidad de Quillón" o "La Municipalidad"; y la empresa **Conexión SPA.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.514.014-5, representada legalmente por doña Claudia Nicole Villanelo Delgado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] en adelante "La Empresa" o "**Conexión SPA**", se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que, conforme con lo establecido en los arts. 4° letra e) y l), 8° y 63 letra ll), las Municipalidades tienen competencia y atribuciones para desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, así como actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo celebrar convenios y contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, por su parte La Empresa, "**Conexión SPA**", tiene interés en apoyar la realización de la actividad turística y recreativa denominada "Festival Cervecerías de Westeros 2024", dando estricto cumplimiento a las condiciones y estipulaciones que se fijan en el presente instrumento, en beneficio de la comuna de Quillón.

Que, es una iniciativa impulsada por la empresa ya mencionada, con la colaboración de la Oficina Municipal de Jóvenes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón, actividad denominada "Festival Cervecerías de Westeros 2024" en la comuna de Quillón durante los días 04 y 05 de enero de 2025, actividad que por su naturaleza y fines constituyen un evento de carácter turístico y recreativo de alcance regional y nacional, que incide directamente en el desarrollo del turismo y la recreación en la comuna de Quillón, así como en el fomento y desarrollo de la economía local, siendo de la mayor relevancia su realización en forma adecuada y con libre acceso a la población, de manera que resulte posible que cada uno de los integrantes de la comunidad local así como visitantes y turistas puedan disfrutar de este evento familiar.

Que, en tal contexto, las partes comparecientes, con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el correcto e íntegro desarrollo de la anotada actividad en beneficio de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, a fin de adoptar acciones conjuntas para cooperar en la realización del evento ya especificado.

SEGUNDO: Que, en mérito de lo expuesto, las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio, asumiendo los siguientes compromisos para los fines indicados en la cláusula primera:

A) Compromisos de Conexión SPA:

- 1) Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente aplicable para la realización del evento.
- 2) Garantizar el acceso de todos los asistentes al evento en forma totalmente gratuita y abierta tanto a la comunidad local como visitantes y turistas.
- 3) Poner a disposición gráficas publicitarias que impulsen la visita del público local, regional y nacional que incluya los logos institucionales de la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Oficina Municipal de Jóvenes.
- 4) La empresa queda a cargo de la decoración y ornamentación en el espacio de ejecución de la actividad, bajo la temática medieval y de fantasía de Game Of Thrones.
- 5) Contar con staff de programación que contará con violinista, tunna femenina de Concepción, stand up comedy, cosplayers atinentes a la temática, demostración de arte circense, entre otras, distribuidos en ambos días de desarrollo del evento.
- 6) Contar con zona fotográfica atinente a la temática medieval y fantasía Game Of Thrones.
- 7) Contar con punto de hidratación para stands y público visitante.
- 8) Facilitar al personal de aseo del Balneario Municipal Laguna Avendaño materiales de aseo para la mantención e higiene de los espacios.
- 9) Contar con animador presente durante todo el transcurso de la actividad, implementando actividades de atracción familiar, concursos y juegos atinentes a la temática medieval y fantasía Game Of Thrones.

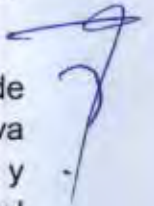
- 10) Implementar talleres de cosmetería y runas distribuidos en ambos días de ejecución del evento.
- 11) Gestionar la participación de stands de cervecerías artesanales, hidromiel, arquería, artesanía y ámbitos relacionados a la temática medieval y fantasía Game Of Thrones.

B) Compromisos de La Municipalidad:

- 1) Disponer de implementación adecuada correspondiente a la logística del evento como, escenario de 6 x 4 x 1 mts, así como su iluminación, pantalla led y generador eléctrico.
- 2) Facilitar uso de espacios públicos correspondiente al recinto municipal Balneario Laguna Avendaño durante ambos días de ejecución de la actividad.
- 3) Disponer de funcionarios municipales ante cualquier requerimiento acorde a las funciones de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- 4) Entregar a la empresa "**Conexión SPA**", la nómina de productores y/o emprendedores juveniles invitados a participar en la jornada, a quienes se les facilitará un puesto o espacio para visibilizar y comercializar sus productos.

TERCERO: Las partes acuerdan expresamente en eximir a la Ilustre Municipalidad de Quillón y sus funcionarios y dependientes de cualquier tipo de responsabilidad, tanto civil como administrativa, por la ejecución de los compromisos indicados en la cláusula segunda, renunciando expresamente a la empresa "**Conexión SPA**" a todas las acciones civiles que pudieren emanar directa o indirectamente de estos hechos.

CUARTO: El presente convenio de colaboración solo comprende la realización de las acciones conjuntas estipuladas en la cláusula segunda, con la única y exclusiva finalidad y objeto de colaborar en la correcta realización del evento turístico y recreativo "Festival Cervecerías de Westeros 2024" y en ningún caso comprende el pago o transferencia de sumas de dinero entre las partes o cualquier tipo de prestación de servicios de naturaleza remunerada, las partes suscriben el presente instrumento y asumen los compromisos estipulados de forma totalmente gratuita y con el único objeto de beneficiar a la comuna de Quillón a través de la colaboración para realizar la actividad antedicha.



QUINTO: Las partes dejan expresa constancia de que La Municipalidad de Quillón en ningún caso ni bajo ningún respecto realizará acciones de patrocinio y/o publicidad a la empresa "**Conexión SPA**", ni acción alguna tendiente a promocionar, fomentar o participar en las actividades comerciales de la Empresa. La Municipalidad únicamente ejecutará las labores estipuladas en la cláusula segunda del presente instrumento en la forma y bajo las condiciones allí establecidas, pero en ningún caso participará ni colaborará en las actividades comerciales de la Empresa. En línea con lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que La Municipalidad bajo ningún respecto ni en ningún caso utilizará bienes, personal o en general recursos municipales para la colaboración o apoyo en actividades lucrativas de la Empresa. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

SEXTO: Las partes designan como contrapartes técnicas y encargados de gestionar el presente convenio a las siguientes personas:

1) La empresa "**Conexión SPA**" designa a don/ña Claudia Nicole Villanelo Delgado, RUT: 13.095.487-0; Representante legal, Correo Electrónico: evento888producciones@gmail.com

2) La Municipalidad designa al funcionario don Matías Sanhueza Valenzuela, RUT 17.934.740-7, Encargado de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Correo Electrónico: organizaciones@quillon.cl. Será función de los encargados de convenio realizar las acciones y gestiones necesarias de comunicación y coordinación para la correcta ejecución del presente convenio y serán responsables de su adecuada ejecución. Las comunicaciones entre las partes se realizarán por medio de los correos electrónicos indicados previamente.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su total tramitación por parte de la Municipalidad, esto es desde la dictación del decreto alcaldicio aprobatorio del mismo y hasta 06 de enero de 2024

OCTAVO: Las partes firman el presente convenio en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Las partes para efectos del presente convenio fijan su domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la competencia de los tribunales de justicia de esta comuna en caso de cualquier litigio o controversia suscitada por el presente convenio.

DECIMO: La personería del Alcalde de Quillón, don **FELIPE IGNACIO CATALAN VENEGAS**, para representar legalmente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 6 de diciembre de 2024; por su parte, la personería de doña **CLAUDIA NICOLE VILLANELO DELGADO**

para representar a la empresa **CONEXIÓN SPA**, consta de Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago con certificación de vigencia de fecha 30 de noviembre de 2017, documentos tenidos a la vista por las partes y el Ministro de Fe compareciente, y cuya copia íntegra se archiva conjuntamente con el presente convenio en los registros de la Secretaría Municipal de Quillón.



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



CLAUDIA VILLANELO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

MSV/JTN